

Atento al escrito presentado en fecha 03 de octubre de 2023 por el Abg. WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, antes de proveer lo que corresponda, intímese al recurrente para que en el plazo perentorio de **CINCO (5)** días aclare cuál de los dos escritos presentados es el de promoción de demanda.-

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.

